

Adenda No. 1
PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP OXI GEOPARK EDUCACION CASANARE 2025
29 de octubre de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025 para seleccionar al proponente que, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, se compromete a suministrar por precio unitario fijo sin reajuste los elementos de mobiliario para el proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DE CASANARE"* DE OBRAS POR IMPUESTOS OPCIÓN FIDUCIA CON CÓDIGO BPIN 20250214000013

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **AYP OXI GEOPARK EDUCACION CASANARE 2025** haciendo uso de lo dispuesto en el numeral 3.6. ADENDAS de los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 002 de 2025, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 1, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Fiduciaria Popular S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP OXI GEOPARK EDUCACION CASANARE 2025** en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 26 de mayo de 2025, inició el proceso para seleccionar al proponente que con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, se compromete a suministrar por precio unitario fijo sin reajuste los elementos de mobiliario para el proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DE CASANARE"* DE OBRAS POR IMPUESTOS OPCIÓN FIDUCIA CON CÓDIGO BPIN 20250214000013
2. El día 23 de octubre de 2025 Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2025 y sus correspondientes anexos.
3. De acuerdo con las observaciones recibidas por los proponentes interesados en el proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2025, es necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No. 1 el 29 de octubre de 2025

Resuelve

Primero: Se modifica el numeral 6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, respecto a reducir la antigüedad mínima de constitución a tres (3) años con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes para el presente proceso, el cual queda de la siguiente manera:

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, tanto individuales como los integrantes de la figura asociativa deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- **Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínima con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.**
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.
- En el evento de que, en el contenido del certificado expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el Proponente deberá anexar copia de dichos estatutos y si de estos se desprenden que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la empresa matriz.

- Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
- Cada miembro del consorcio o unión temporal deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral. El representante legal o apoderado del proponente singular, deberá aportar:
- Su certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República y del proponente que representa, así como de todas las personas jurídicas que lo conforman y sus representantes legales.
- Su certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, de todas las personas jurídicas que lo conforman y sus representantes legales.
- Su Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional de Colombia y de los representantes de los integrantes del Proponente plural.
- Todos los anteriores certificados deberán ser aportados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Segundo: se modifica el numeral 6.2.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de los términos de referencia del proceso de licitación ajustando los los índices financieros de rentabilidad al patrimonio y rentabilidad del activo queden establecidos de mayor o igual a 15%, porque refleja que un proponente cuenta con la idoneidad y sostenibilidad para garantizar el futuro contrato, el cual queda de la siguiente manera:

6.2.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 15%

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = (\text{Utilidad operacional}) / \text{Patrimonio} * 100$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Fórmula

$$ROA = (\text{Utilidad operacional}) / (\text{Activo total}) * 100$$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n (\text{Indicador } i) * \text{porcentaje de participación } i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

Tercero: se modifica el numeral 6.2.5. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS ajustando el índice financiero de capital de trabajo para establecerlo mayor o igual 20%, a continuación se relaciona como queda el numeral:

6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq 20\% PE_i$
Patrimonio neto	Mayor o igual a $\geq 20\% PE_i$
Índice de liquidez	Debe ser igual o mayor a 1,5
Nivel de endeudamiento	Debe ser Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de interés	Debe ser igual o Mayor 1,2

Capital de Trabajo (CT): son todos aquellos recursos que requiere una empresa para poder operar de forma continua.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Patrimonio Neto= Activo Total – Pasivo Total

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este orden, el Proponente individual o el integrante del proponente plural que no tiene pasivos corrientes, se encuentra habilitado en lo que al índice de liquidez respecta.

Fórmula:

Índice de liquidez = Activo corriente / pasivo corrientes

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Fórmula:

Nivel de endeudamiento = (Pasivo total) / (Activo total) x 100

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Fórmula:

Razón de cobertura de Intereses = (Utilidad operacional) / (Gastos de intereses)

Nota 1: Los proponentes, ya sea que se presenten de forma individual o como integrantes de un proponente plural, cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente individual o el integrante de un proponente plural, CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, será calificado como NO HÁBIL, lo cual aplica no solo para las estructuras plurales, sino también para las personas jurídicas o naturales que se presenten de manera individual.

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2025 del PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP OXI GEOPARK EDUCACION CASANARE 2025, permanecerán iguales.

EC-FOT-077
(V02)
05/02/2024



La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>.

Adriana Rodríguez León

Representante Legal

Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP OXI GEOPARK
EDUCACION CASANARE 2025